

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 09 ACUERDO DE JUNTA APROBACION DE PLIEGOS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 09 - ACUERDO DE JUNTA DE INICIO DE EXPEDIENTE BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8170Z-7VV0M-FYQUV</b> Fecha de emisión: <b>31 de marzo de 2017 a las 11:58:55</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 30/03/2017 10:03 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 30/03/2017 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/03/2017 10:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539553 8170Z-7VV0M-FYQUV-BF865D9B5EE7F762037D950A452AD0405A31AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACION INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017 por la Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Daganzo, se detectó la necesidad de realizar la contratación para la explotación del servicio del BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DAGANZO debido a la conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con los que cuenta el Ayuntamiento, así como para mejorar la calidad del servicio.

Visto que dada la característica de la explotación del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, mediante Providencia de Alcaldía se dispone realizar los informes de Intervención y Secretaría correspondientes y así iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2017, se emitieron el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Así como el Informe de Intervención correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto

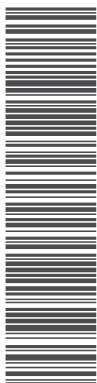
Pza. de la Villa nº 1. 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Tif.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 09 ACUERDO DE JUNTA APROBACION DE PLIEGOS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 09 - ACUERDO DE JUNTA DE INICIO DE EXPEDIENTE BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8170Z-7VV0M-FYQUV</b> Fecha de emisión: <b>31 de marzo de 2017 a las 11:58:55</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 30/03/2017 10:03 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 30/03/2017 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/03/2017 10:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539553 8170Z-7VV0M-FYQUV/BF865D9B5EE7F762037D950A452AD0405A31AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la explotación del servicio del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal de Daganzo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Autorizar, el presupuesto base de licitación del presente contrato que asciende a la cuantía de 450,00 euros/mensuales, mejorables al alza. Y cuyo valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 2.700,00 euros (teniendo en cuenta la duración del contrato).

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a varias empresas relacionadas con el sector de la Restauración y Hostelería.

**QUINTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)